OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2011-0360 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P.

"Servicios de Telecomunicaciones a nivel nacional del ICETEX"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **NELSON DARÍO MEJÍA FAJARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.344.983, quien en su calidad de Vicepresidente de Operaciones y Tecnología nombrado mediante Resolución N° 0554 del 17 de Julio de 2013, y posesionado mediante Acta N° 29 del 01 de Agosto de 2013, quien en dicha condición se encuentra delegado para suscribir las modificaciones y adiciones a los contratos principales que requiera la Vicepresidente de Operaciones y Tecnología del **ICETEX**, de conformidad con lo establecido en el Numeral Segundo del Artículo Quinto de la Resolución N° 1071 del 26 de Noviembre de 2013, *"Por medio de la cual se delegan unas funciones en el **ICETEX**"*, y quien en la mencionada calidad actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con Nit. 899.999.035-7, y quien en adelante se denominará **EL ICETEX,** por una parte, y por la otra, la **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P Nit 830122566-1,** Sociedad Comercial constituida mediante Escritura Pública No. 0001331 de la Notaría Veintidós de Bogotá D.C, del dieciséis (16) de Junio de 2003, inscrita el 19 de junio de 2013 de 2003 bajo el número 00885337 del Libro IX, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada para la firma del presente documento por **JUAN VICENTE MARTÍN FONTELLES**, identificado con Extranjería No. E 341586, de nacionalidad española, en su calidad de Segundo Suplente del Representante Legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá del 24 de julio de 2014, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Otrosí de Adición al valor y Prórroga del Plazo Nº 01, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 04 de agosto de 2011 se suscribió entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ-ICETEX Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P** el Contrato de Prestación de Servicios No. 2011-0360, cuyo objeto es *"Prestar el Servicio especializado de telecomunicaciones a nivel nacional del **ICETEX** y los servicios de Hosting para el portal del **ICETEX** www.icetex.gov.co"*. **2.** Que el plazo del contrato se pactó en treinta y seis (36) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, a partir del 01 de Septiembre de 2011 y fecha de terminación el 31 de agosto de 2014. **3.** Que el valor del contrato previsto en la cláusula cuarta se estipuló en la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($4.413.813,813,oo) M/CTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **4.** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Acuerdo 030 del 17 de Septiembre de 2013, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación del **ICETEX,** modificado mediante Acuerdo 019 del 19 de junio de 2014, los procesos de contratación y contratos que se encuentren en curso se continuarán rigiendo por la normatividad y manuales anteriores, y por lo tanto, el presente otrosí de adición lo rige el Manual de Contratación bajo el cual se perfeccionó el contrato principal, es decir, el Acuerdo No. 007 del 22 de febrero de 2008. **5.** Que mediante memorando VOT-5000-0156 -2014, acompañado del Formato F-118 *"Solicitud de Adición y/o modificación de Contrato, Convenio u Orden de Compra o de Servicios"*, la Dirección de Tecnología de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología de la entidad solicita adicionar el Valor del Contrato 2011-0360, en la suma de **CIENTO DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($102.096.350,oo) IVA INCLUIDO,** y prórroga de un (1) mes, en que se requiere ampliar el Plazo del Contrato. **6.** Que dicha solicitud se justifica en que la Dirección de Tecnología considera que se debe garantizar la continuidad de este servicio que es vital para la operación del **ICETEX. 7.** Que a la fecha el Contrato de Prestación de Servicios No. 2011 - 0360 se encuentra vigente. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato adicional, para el cual, existe delegación en el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología del **ICETEX** para suscribirlo, el cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del **ICETEX**, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO.-** El objeto del presente documento es modificar la **cláusula Tercera .- PLAZO**, y Adicionar el valor establecido en la cláusula **Cuarta del Contrato.- VALOR** del Contrato de Prestación de Servicios No. 2011 - 0360 suscrito el día 04 de agosto de 2011. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO.-** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2011 - 0360 en un (1) mes, termino contado a partir del 01 de septiembre de 2014, teniendo en cuenta que la fecha del vencimiento del plazo actualmente pactado por las partes acaecerá el 31 de agosto del 2014. **CLÁUSULA TERCERA-VALOR.-** Adicionar el Valor del Contrato en la suma de **CIENTO DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($102.096.350,oo) IVA INCLUIDO**, correspondiente a un (1) mes en que se amplía el Plazo del Contrato, quedando el valor total del contrato hasta en la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS ($4.515.910.163,oo) M/CTE IVA INCLUIDO. CLÁUSULA CUARTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUESTALES-.** Los pagos que deba efectuar el **ICETEX**, de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera del presente Otrosí de Adición y Prórroga No. 01, están disponibles en la vigencia fiscal de 2014, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF-2014-

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2011-0360 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P.

"Servicios de Telecomunicaciones a nivel nacional del ICETEX"

279 expedido el 14 de julio de 2014, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad **CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía constituida en cumplimiento de la cláusula Octava del Contrato Prestación de Servicios No.2011-0360 extendiendo su plazo y coberturas para avalar sus obligaciones hasta la fecha del nuevo vencimiento del plazo del Contrato, y aumentado su valor de acuerdo a lo establecido en este documento, la cual deberá ser entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA SEXTA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato Prestación de Servicios No. 2011 - 0360 suscrito entre las partes, que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía de que trata la Cláusula Quinta del presente documento. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día

13 AGO 2014

POR EL ICETEX

NELSON DARÍO MEJÍA FAJARDO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
ICETEX

POR EL CONTRATISTA

JUAN VICENTE MARTÍN FONTELLES
Segundo Suplente del Representante Legal
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

Elaboró: Juan Guillermo Muriel Tobón/Profesional Especializado Grupo de Contratos-Secretaría General
Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea/Coordinadora Grupo de Contratos Secretaria General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2014-279 RP 118597-20204
Rubro: OUTSORCING TELECOMUNICACIONES
Código: 633221100400 1
Fecha: 13-AGO-14 Registrado por:

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32 Bogotá, D.C.